



Ministerio de Turismo

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RNC-401-03695-9

REQUISITOS PARA LICENCIA DE OPERACIÓN, PERSONA MORAL QUE OPERAN EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO (TIME SHARE)

1. Dirigir una instancia al Ministro de Turismo solicitando la autorización de operación. La misma deberá indicar el nombre de la sociedad comercial que será operada y el nombre comercial del establecimiento (en el caso de que el nombre sea diferente al de la razón social), así como de la actividad a la cual se dedicará, ubicación y el correo electrónico. Especificar los establecimientos de hospedajes afectados al Régimen de Tiempo Compartido. Dicha instancia deberá estar firmada por el propietario (gerente) y/o por el representante debidamente acreditado mediante poder especial notariado y legalizado.
2. Fotocopia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Turismo de los establecimientos de hospedajes afectados al Régimen de Tiempo Compartido.
3. Fotocopia del certificado de registro de nombre comercial, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).
4. Documentos constitutivos de la compañía organizada bajo las leyes de la República Dominicana con un capital suscrito y pagado de por lo menos RD\$500,000.00, registrados por ante la Cámara de Comercio y Producción, a saber:
 - Copia de los Estatutos Sociales,
 - Copia nómina y Acta de presencia a la Asamblea General Constitutiva,
 - Copia lista de suscriptores y estado de pago de las acciones,
 - Copia acta de la última Asamblea Ordinaria Anual y Nómina, según lo establecido en los estatutos, registradas por ante la Cámara de Comercio y Producción,
 - Copia recibo de pago de impuestos por constitución de compañías o sociedades de la DGII,
 - Copia del registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción,
 - Acta de inscripción de actividades en el Registro Nacional de Contribuyente expedida por la DGII.



Ministerio de Turismo

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RNC-401-03681-9

- Depositar copia del legajo completo de los documentos de adecuación o transformación de la compañía en virtud de la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

5. Fotocopia de la cédula de identidad y electoral de los socios y de su representante acreditado mediante poder especial, sea éste dominicano o residente legal. En caso de ser extranjero, fotocopia del pasaporte y residencia. De no poseer la residencia se admitirá con carácter temporal la visa de negocios emitida por las autoridades correspondientes.

6. Certificado de No-Antecedente Judicial, vigente al momento del depósito, expedidos por la Procuraduría General de la República de los principales socios y/o del representante acreditado.

7. Dos (2) cartas de referencias personales a nombre del gerente de la compañía y/o de los principales socios.

8. Referencia bancaria que acredite la solvencia económica a nombre del gerente de la compañía o de los principales socios (preferiblemente a nombre de la sociedad comercial).

9. Copia del contrato de arrendamiento (inquilinato), o permiso de uso debidamente legalizado y notariado por ante la Procuraduría General de la República, anexar la copia del Certificado de título de propiedad o una certificación para uso del inmueble expedida por el ayuntamiento (de acuerdo a la zona que corresponda).

10. Escritura pública formalizada por ante un notario público suscribiendo la **Declaración Unilateral de la Voluntad** de constituir de forma irrevocable por parte del propietario de uno o varios establecimientos que serán afectados al Régimen de Tiempo Compartido de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 15 de la Resolución No. 09-2001.

11. Cantidad, descripción e identificación de las unidades vacacionales y áreas comunes de los establecimientos que se afecten al Régimen de Tiempo Compartido, así como el contrato con los propietarios.



Ministerio de Turismo

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RNC-401-03681-9

12. Reglamento interno de la empresa que, entre otros deberes, proporcione por lo menos dos veces al año una relación actualizada de los establecimientos donde se presentarán los servicios de hospedaje.
13. Contrato que la empresa celebrará con los usuarios (una muestra) en idioma español conforme a los requerimientos del MITUR, bajo el esquema de que los servicios de hospedaje, así como aquellos servicios accesorios contemplados, en relación a las unidades vacacionales y aéreas comunes de establecimientos que afecten al Régimen de Tiempo Compartido ajustándose al cumplimiento de los servicios ofrecidos y suscritos entre el prestador o prestador intermediario y los usuarios, **So pena de sanción.**
14. Constituir póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos de explotación del negocio, riesgos a través de terceros por daños corporales, materiales (predios y operaciones, póliza completa), por un monto no menor a un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000.000.00).
15. Constituir fianza de garantía que cubra los riesgos de posibles cancelaciones e inejecuciones del contrato equivalente a un monto no menor de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00).
16. Copia de los seguros vigentes de responsabilidad civil y de incendio de los hoteles donde prestará el servicio de hospedaje bajo la modalidad de Régimen Tiempo Compartido.
17. Lista de los comisionistas de la empresa que trabajan como representantes de la misma directamente con el cliente, (OPC) y copias de sus respectivos carnets.
18. Publicación en un diario de circulación nacional la constancia de haber presentado al MITUR, solicitud de licencia de operación correspondiente.
19. Visto bueno de la inspección realizada por el cuerpo de inspectores del MITUR.
20. Pago al MITUR por concepto de emisión licencia de operación RD\$30,000.00, cuando así lo haya determinado dicho organismo.



Ministerio de Turismo

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RNC-401-03681-9

REQUISITOS RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA PERSONA MORAL QUE OPERAN EMPRESAS DE TIEMPO COMPARTIDO (TIME SHARE)

1. Dirigir una instancia al Ministro de Turismo, indicando el nombre de la sociedad que está operando, actividad a la cual se dedica, ubicación del centro de operación, número de teléfono del establecimiento y el correo electrónico, solicitando la renovación de la licencia de operación. Dicha instancia deberá estar firmada por el propietario (gerente) y/o por su representante debidamente acreditado mediante poder notariado y legalizado.
2. Certificado de No-Antecedente Judicial vigente al momento del depósito expedido por la Procuraduría General de la República a nombre de los principales socios y/o del representante legal acreditado.
3. Copia de la última Asamblea General Ordinaria Anual que designa los últimos miembros del consejo de administración o de directores y/o de la Asamblea General Extraordinaria en el caso de que se haya conocido y aprobado alguna modificación, a saber:
 - Aumento de capital, cambio de domicilio o cambio de nombre. De ser necesario, depositar copia de legajo completo de los documentos de adecuación o transformación de la compañía, según la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No.311-11 sobre Sociedades Comerciales.
 - Copia del Registro Mercantil actualizado.
4. Relación actualizada de los nuevos establecimientos de servicios de hospedaje afectados al Régimen de Tiempo Compartido de la empresa.
5. Escritura pública formalizada por ante un notario público suscribiendo la Declaración Unilateral de la voluntad de constituir de forma irrevocable por parte del propietario de esos nuevos establecimientos que serán afectados al Régimen de Tiempo Compartido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 15 de la Resolución No.09-2001.



Ministerio de Turismo

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RNC-401-03681-9

6. Cantidad, descripción e identificación de las unidades vacacionales y áreas comunes de los nuevos establecimientos que se afecten al Régimen de Tiempo Compartido, así como el contrato con los propietarios.
7. Renovación póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos de explotación del negocio, riesgos a través de terceros, por daños corporales, materiales (predios y operaciones), por un monto no menor a un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000.000.00).
8. Renovación fianza de garantía que cubra los riesgos de posibles cancelaciones e inejecuciones del contrato equivalente a un monto no menor de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00).
9. Copia de los seguros vigentes de responsabilidad civil y de incendio de los hoteles donde se presta el servicio de hospedaje bajo la modalidad de Régimen de Tiempo Compartido.
10. Lista de los comisionistas de la empresa que trabajan como representantes de la misma directamente con el cliente, (OPC) y copias de sus respectivos carnets.
11. Declaración jurada de Impuestos, recibo de pago de impuesto al cierre del ejercicio fiscal y certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la constancia de estar al día con el pago de los impuestos.
12. Visto bueno de inspección por el cuerpo de inspectores del MITUR.
13. Pago al MITUR por concepto de emisión de la renovación de licencia de operación por valor de RD\$30,000.00.